

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A, 13 DE ENERO DE 2012.

RESOLUCIÓN 02/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100032211.

ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de noviembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100032211**, en la que se requiere:

*"Solicito saber, cuántas áreas naturales protegidas hay en Salamanca y Valle de Santiago (Guanajuato), cuánto recurso se tiene asignado para mantener cada una de ellas y dónde hay oficinas que den informes en estos dos Municipios".(Copia textual)*

2. Con misma fecha, la oficina de la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de información a la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la solicitud de referencia.

3.- Mediante oficio número F00.DROPC.-1458, de fecha nueve de noviembre de dos mil once, el M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez, en su carácter de Director Regional Occidente y Pacífico Centro, emite respuesta a la solicitud de información de referencia, en el que solicita al H. Comité confirme la inexistencia de la misma.

4. Mediante oficio CONANP/UE.001/12 de fecha nueve de enero dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Primera Sesión Extraordinaria, a celebrarse el día trece de enero de dos mil doce, a las 11:00 horas, en la sala "Jaguar" de la Oficinas de la CONANP, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

5.- El día trece de enero de dos mil doce, a las 11:00 horas, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del comité de información de la comisión nacional de áreas naturales protegidas, en la que se analizó, discutió, confirmó y aprobó mediante acuerdo CI.CONANP.I.12.01 la solicitud de referencia.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, mismo órgano colegiado que ha sido nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de Septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil doce, a las 11:00 horas, misma que fue convocada mediante el oficio

CONANP/UE.001/12 de fecha nueve de enero de 2012, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, de su Reglamento.

II.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV.- Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.

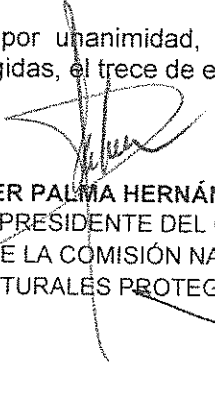
V.- Que el Comité de Información en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha trece de enero de dos mil doce, analizó, discutió y confirmó la respuesta de inexistencia de la información emitida mediante oficio número F00.DROPC.-1458 de fecha nueve de noviembre de dos mil once, por el Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, a la solicitud de referencia, mediante el acuerdo CI.CONANP.I.12.01, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 29 fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

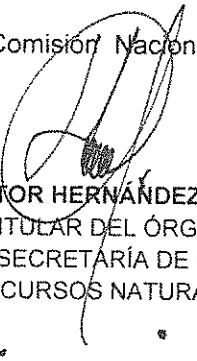
#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud de información 1615100032211.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el trece de enero de dos mil doce.

  
LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

  
ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

  
LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS